

DECRETO N° 705

TEMUCO, 16 MAY 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente provisoria presentada con fecha 12.05.2023 por el contribuyente COMERCIAL PICHARA SPA
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales. pero presenta comprobante de pago folio N° 23S0902-7815 ante la autoridad sanitaria por el Informe Sanitario

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Rol	:	7-4340
Actividad Económica	:	VENTA DE ARTICULOS DE PELUQUERIA
Código Actividad	:	464.909
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	AVDA. ALEMANIA N° 0671 LOCAL 3027
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL PICHARA SPA
Rut	:	78.737.870-6
Nombre Del Rep. Legal	:	GUERRERO CATALAN FRANCISCA NAZARIA
Rut	:	[REDACTED]
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	:	12.05.2023
Otorgación N°	:	69
Fecha otorgamiento	:	12.05.2023
Rol Avalúo	:	01377-0016
Email	:	portaltemuco@pichara.cl
Celular	:	[REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria, el contribuyente deberá enviar el informe sanitario de la seremi de salud para acceder a la patente definitiva.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HAA/VN/emo

- Dpto. de Rentas y patentes
- Contribuyente

IDDOC 2714981